



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

LICENCIA DE APERTURA

D. LEG. N° 776 - LEY N° 27180 - MODIFICATORIA DE LOS ARTS. 66°, 67°, 68°, 71°, 73°, 74° DEL D. LEG. N° 776

N° 000443

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL

UBICACION

AV. / JR. / CALLE / PSJE. / URB. / LUGAR

MZNA. LOTE N° INT. PISO DPTO

GIRO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

TIPO			CODIGO CIU	DESCRIPCION
COMERC.	INDUST.	SERVIC.		

DOMICILIO FISCAL

AV. / JR. / CALLE / PSJE.

N°

LUGAR / URBANIZACIÓN

MZNA / LOTE

Supé Puerto, de del 200.....

JEFE OF DE RENTAS

JEFE DEPARTAMENTO DE OBRAS

IMPORTANTE:

1. La presente Licencia es de vigencia indeterminada
2. El titular deberá presentar anualmente una Declaración Jurada indicando la permanencia en el Giro autorizado Art. 71, Ley N° 27180
3. La Renovación procede cuando se produzca el Cambio de Giro, uso o Zonificación Art. 74, Ley N° 27180
4. Al dejar la actividad se deberá solicitar la cancelación de la Licencia.

COLOCAR EN LUGAR VISIBLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

LICENCIA DE APERTURA

N° 000443

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

UBICACIÓN

GIRO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
PROFESIONAL Y/O SERVICIOS

DOMICILIO FISCAL

N° DE EXPEDIENTE

N° DE RECIBO(S) DE INGRESO

RECIBIDO POR

FECHA